



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 117-2024/MDA

Ascension, 10 de junio del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 011-2024, de fecha 10 de julio del 2024, y el Memorando N° 406-2024-GM-MDA/HVCA de fecha 20 de mayo del 2024 emitido por el Gerente Municipal; INFORME N° 035-2024/CEZ-AC/CAySG/MDA-HVCA de fecha 17 de mayo del 2024 emitido por el Responsable de Almacén Central; INFORME N° 163-2024/GDE/MDA-HVCA de fecha 17 de mayo del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; OFICIO N° 021-2024-PPM/JOF, de fecha 14 de mayo, emitido por el Procurador Público del Distrito de Ascension, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 9° Numeral 8) y Numeral 25) del mismo marco legal, establece que corresponde las atribuciones del Concejo Municipal. - Numeral 8) "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; asimismo en el Numeral 25) "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los Gobiernos Locales, tienen como finalidad representar al ciudadano, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, correspondiendo, además, regular y controlar el comercio que se ejerce en la vía pública;

Que, el Gerente Municipal solicita se Programe en Sesión de Concejo Municipal para la donación de los materiales remanentes para realizar el cercado del terreno del mercadillo del Distrito de Ascension, previa evaluación y aprobación; que el Responsable del Almacén Central mediante INFORME N° 035-2024/CEZ-AC/CAySG/MDA-HVCA de fecha 17 de mayo del 2024 solicita la aprobación de la donación en sesión de concejo los materiales solicitados según el Informe N° 0163-2024/GDE/MDA-HVCA de fecha 17 de mayo del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico que a su vez, según el OFICIO N° 021-2024-PPM/JOF de fecha 14 de mayo del 2024 emitido por el Procurador Público del Distrito de Ascension en mérito a los documentos que adjunta se ha tomado las acciones de recuperación del área libre considerado como mercado de abastos de la Municipalidad Distrital de Ascension para proponer proyectos de inversión acorde al tipo de uso al que está destinado y que solicita en calidad de donación los materiales que se encuentran en almacén existentes como 50 unidades de rollizos.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2024/MDA/HVCA de la fecha 10 de junio del 2024, conforme a la estación del Orden del día, se sometió a debate para deliberar y determinar la propuesta de aprobar LA DONACIÓN DE MATERIALES, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde - CPC. LIC. Oscar Oswaldo Ramirez Trucios y con el voto Unánime de los señores regidores presentes: SONIA RAMOS TAYPE, PABLO AYUQUE CONDORI, ADRIANA TEOFILA HUIZA OYOLA, JOSUE ZÚÑIGA MATAMOROS y HAYDEE DE LA CRUZ APONTE, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó la donación de materiales para el uso de la ejecución de la Obra.

Estando, al Acuerdo por Unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 011-2024, de fecha 10 de junio de 2024, con la dispensa de lectura de acta, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA DONACIÓN DE MATERIALES para el uso de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL JR. LADERAS, PASAJE ACANTILADO, PASAJE BOLIVARIANA Y PASAJE 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE ASCENSION, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" según la siguiente descripción:

N°	MATERIALES	UND	CANT.
01	ROLLIZOS (PUNTAL)	50	UNIDADES

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
Almacén
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE